



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2015-00072 00
DEMANDANTE: MARÍA DEL ROSARIO ROJAS VILLALOBOS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

EJECUTIVO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

De la revisión del expediente se tiene que mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2024, este Despacho aprobó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora por la suma de \$8.593.982,12.

Como quiera que el objeto del proceso ejecutivo no es otro que el pago efectivo de la obligación y teniendo en cuenta que la entidad no ha remitido a este Despacho constancia del pago efectuado, se ordenara requerir a la parte demandada para que allegue documentación donde conste el pago efectivo de la obligación.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la entidad demandada, Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social a fin de que allegue constancia de pago efectivo de la obligación.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE: MARÍA DEL ROSARIO ROJAS VILLALOBOS	ejecutivo@organizacionsanabria.com;

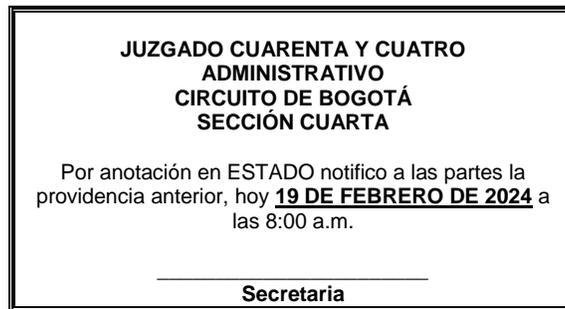
DEMANDADO: UGPP	notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co; dortegon@ugpp.gov.co;
MINISTERIO PÚBLICO:	<u>czambrano@procuraduria.gov.co;</u>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ

Juez

Lamm



Firmado Por:

Olga Virginia Maria Del P Alzate Perez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Funcionario 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa602e12ad83f08ea8193aa0c6eb43d756356d364940784cfe63175c97a31f01**

Documento generado en 16/02/2024 10:51:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>